



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE MARZO DE 2011.

ASISTENTES

PRESIDENCIA:

D. Gregorio Allas Cubo

CONCEJALES:

D^a M^a Antonia Martínez Herrero
D. Santiago Useros Portal
D. José García Barreno
D. Julian Cubo Cubo

SECRETARIO DE LA CORPORACION:

D. Carlos Frías López.

En el Municipio de Vegas de Matute (Segovia), a **veinticuatro de marzo de 2011, siendo las Once horas, (11,00h)** y bajo la Presidencia del Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, en primera convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto 78.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No asisten al acto, D^a M^a Carmen Marugán Peinador, ni D. Pedro Marcos Barreno
Quienes justificaron previamente su ausencia.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

Abierto el Acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011.

Por parte de la presidencia se da cuenta de haberse remitido en fotocopia el acta de la sesión anterior de fecha 21 de febrero de 2011, a fin de que se puedan subsanar errores materiales o de hecho sin que en ningún caso se pueda entrar sobres el fondo de los asuntos tratados.

Por unanimidad de los cinco asistentes, se aprueba el citado acta de conformidad con la redacción dada por la secretaría de éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACION SI PROCEDE DE LA OBRA COMPLEMENTARIA DE AMPLIACION Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO FAMILIAR Y CASA CONSISTORIAL DE LA LOCALIDAD.

La Alcaldía da cuenta del informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2010, relativo a la posibilidad legal de adjudicación de obra complementaria, así como informe técnico de la arquitecta municipal acreditativos de que las partidas de obras que son objeto de estudio, aunque resulten separables del objeto principal del contrato, son de ejecución estrictamente necesaria, que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato, y que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra principal y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal.

Así mismo se da cuenta del proyecto de obra complementaria de ampliación y reforma del edificio municipal para centro familiar y casa consistorial, y cuyo presupuesto es de 101.247,11€ impuestos incluidos.

A la vista de lo expuesto por unanimidad de los cinco asistentes acuerdan:

Primero.- Aprobar el expte. de adjudicación de obra complementaria de ampliación y reforma del edificio municipal para centro familiar y casa consistorial.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

Segundo.- Adjudicar las obras complementarias de ampliación y reforma del edificio municipal para centro familiar y casa consistorial a la empresa adjudicataria de la obra principal, FUENCO S.A.U. por importe de 101.247,11€ impuestos incluidos.

Tercero.- Dar del presente acuerdo los oportunos traslados.

TERCERO.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

Por parte de la Presidencia se da cuenta al resto de los asistentes del expte. tramitado de las obras de ampliación y rehabilitación del consultorio médico local de la localidad, así como de la propuesta de adjudicación de las referidas obras tras apertura de la documentación de todos los licitadores que se presentaron al procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, que es la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha de 02-03-2011, tuvo lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento la apertura de los sobres que contenían la documentación contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y que arrojó como adjudicatario del contrato de obras a FUENCO S.A.U. por un importe de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos euros con catorce céntimos, (54.132,14€, 45.874,68€ de principal, y 8.257,45€ de IVA).

No obstante lo expuesto, y tras efectuar las oportunas comprobaciones, de conformidad con lo que dispone el art 85 y ss. del RGCAP (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas) la oferta resultó anormalmente baja y/o desproporcionada, por lo que en cumplimiento de cuanto dispone el art 136.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se concedió al licitador un trámite de audiencia de 10 días para que justificase las razones de la baja y su capacidad para afrontar el contrato en las condiciones que oferta.

Que el licitador con fecha 16 de marzo de 2011, remite informe a éste Ayuntamiento justificativo de la capacidad para afrontar el contrato en las condiciones económicas que ha ofertado, del que han dado el VºBº los servicios técnicos de éste Ayuntamiento.

Visto el informe de la secretaría del Ayuntamiento acreditativo de que se han cumplido todos los trámites legales en el expte. de adjudicación del contrato de obras,

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los cinco miembros asistentes al acto, acuerdan:



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

PRIMERO. *Adjudicar a la empresa **FUENCO S.A.U.** por un importe de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos euros con catorce céntimos, (54.132,14€, 45.874,68€ de principal, y 8.257,45€ de IVA) el contrato de obras consistente en ampliación y rehabilitación del Consultorio médico local,*

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos, prorrogado del 2010.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios dando traslado de copia del acta de apertura de la documentación.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA IV FASE DE LA URBANIZACIÓN MONTEVEGAS.

Por parte de la presidencia se da cuenta del expte. que se viene tramitando al efecto para la creación de una entidad urbanística de conservación, para la cuarta fase de la urbanización Montevegas, de unos estatutos que rijan el funcionamiento de dicha entidad.

Se da cuenta al resto de los asistentes que a tal efecto, con fecha de 30 de agosto de 2005, se tomó el acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento de "aprobación definitiva de la entidad de conservación de la cuarta fase de la Urbanización Monte Vegas".

No obstante lo expuesto, durante la tramitación del referido expte., se omitió involuntariamente el trámite de notificación de propuesta de aprobación definitiva de estatutos, contemplado en el art 193,1b) del decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Además los estatutos se han modificado introduciéndose un nuevo párrafo en el art. 1, así queda art.1 párrafo tercero "*La obligación de conservar las dotaciones públicas e infraestructuras surgirá una vez haya sido recepcionada la urbanización por el Ayuntamiento de Vegas de Matute sin perjuicio de lo establecido en el art. 208.2 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*"

Por tal motivo, se han retrotraído las actuaciones en el expte. al momento de notificación de propuesta de estatutos, a todos los interesados, y cuyas alegaciones son objeto de resolución en el presente acuerdo.

Informa la secretaría que, visto que la resolución de las alegaciones pudiera modificar el texto aprobado en el año 2005, habrá que revocar, (o al menos tener por revocado tal acuerdo ya en el momento de la notificación de la propuesta de estatutos), siguiendo lo establecido en el art 105, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, figura que puede utilizarse cuando apreciando elementos de juicio sobrevivientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros, o en supuestos en que la Administración deje sin efecto el



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

acto tanto por razones de legalidad como de oportunidad, de forma que el ordenamiento jurídico opera aquí como un límite negativo («siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico») y aprobar de nuevo definitivamente el texto de estatutos,

Visto lo expuesto, se procede acto seguido a analizar y resolver acerca de las alegaciones presentadas y que son las siguientes:

- **Los Sres. D. José Marcos Barroso García, D. Francisco Rodríguez Montero, D^a Almudena Cano Barambones, Miguel Angel López Carrillo, D. José Luis Sánchez Aradillas, D. Angel Rubio García, D. José Manuel Fuenlabrada Pérez, D. Manuel Muñoz Sánchez, D. José Manuel Chozas Alonso, D. Miguel Aguilar Gutiérrez y D^a Elena Naranjo García,** presentan alegación con idéntico tenor literal, cuya petición es la siguiente:

"1.- Que se paralice el expte. que se está tramitando por parte de éste Ayuntamiento, relativo a la constitución y proyecto de estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la entidad urbanística de Conservación, de la Urbanización Montevegas, por carecer de objeto,

2.- Que a la mayor brevedad el sr. Alcalde proceda a convocar una reunión a tres bandas, Ayuntamiento, empresa promotora, y demás propietarios, en la que se informe de la situación legal en la que se encuentra la urbanización Montevegas, de las responsabilidades por las deficiencias de urbanización, cuotas de participación, etc."

- **Los Sres D^a Isabel Vallejo Diaz y D. Ramón Martínez Marín** presentan alegación con idéntico tenor literal, cuya petición es la siguiente:

"1.- Debe estipularse un sistema para que los propietarios tengan libre acceso a las cuentas (que no al manejo) de la entidad, para ver en que se invierten los fondos comunes

2.- La periodicidad de las reuniones será acordada entre todos los propietarios y no previamente en los propios estatutos

3.- No se ha facilitado el anexo 1 en la entrega de la documentación, por lo que desconozco el núm. de propietarios que comprenden la cuarta fase del plan parcial de la urbanización, Montevegas, y de los coeficientes de participación de los mismos

4.- La constitución final de los estatutos debe estar conforme a la ley de Urbanismo de Castilla y León

5.- La propuesta de estatutos remitida deberá ser revisada y aprobada por los propietarios en Junta extraordinaria."

- Alegación remitida por **D. Jorge Enrique de Dios Merelo**, de fecha 13 de agosto de 2010, y núm. 506 de registro general de entrada, mediante la que expone:

"que el pavimento de la urbanización está en muy mal estado. Las aceras y bordillos se encuentran en nefastas condiciones. No existe casi señalización, no hay pasos de cebra, el alumbrado público no funciona correctamente, y no ha sido mantenido. En la urbanización no existen zonas verdes ni parques. Problemas en la red de saneamiento, fugas en llaves de paso y válvulas, las aguas pluviales se concentran en 4 ó 5 alcantarillas. Recogida de basuras lamentable, pues solamente hay seis cubos indicados en la salida, y no los retiran a diario. Exigir redes en la ladera de la montaña para evitar desprendimientos."

-Alegación de **D. Evaristo Rodríguez Hernández**, de fecha 23 de agosto de 2010, con núm.515 de registro general de entrada 23 de agosto de 2010, que no se transcribe, y que va referida en su totalidad a deficiencias en la construcción de su vivienda.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

-Alegación de **D^a M^a Paz García Arroyo**, con núm. 513 de registro general de entrada que no se transcribe, y que no solicita en concreto nada al ayuntamiento ni tampoco impugna el texto de los estatutos.

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los cinco asistentes al acto acuerdan:

PRIMERO.- Respecto de las alegaciones presentadas por D. José Marcos Barroso García, D. Francisco Rodríguez Montero, D^a Almudena Cano Barambones, Miguel Angel López Carrillo, D. José Luis Sánchez Aradillas, D. Angel Rubio García, D. José Manuel Fuenlabrada Pérez, D. Manuel Muñoz Sánchez, D. José Manuel Chozas Alonso, D. Miguel Aguilar Gutiérrez y D^a Elena Naranjo García

Desestimar la primera parte de la alegación, pues el objeto del expte. que se está tramitando ha quedado suficientemente explicado en la parte expositiva del presente acuerdo.

Estimar la segunda parte de la alegación quedando pendiente de convocatoria para reunión a tres bandas, Ayuntamiento, empresa promotora, y demás propietarios, en la que se informe de la situación legal en la que se encuentra la urbanización Montevegas, de las responsabilidades por las deficiencias de urbanización, cuotas de participación, etc.

SEGUNDO.- Respecto de las alegaciones de Los Sres. D^a Isabel Vallejo Díaz y D. Ramón Martínez Marín:

Comunicar respecto de la primera que el acceso a las cuentas es libre de conformidad con lo dispuesto en el art 37 de la ley 30/92 de procedimiento administrativo común sobre derecho de acceso a archivos y registros puesto que la entidad que se vaya a crear tendrá carácter jurídico- administrativo y por lo tanto se rigen entre otras por las ley 30/1992.

Desestimar la segunda alegación, pues serán los estatutos el documento que rige el funcionamiento de la entidad urbanística de conservación.

Desestimar la tercera alegación pues sus razones no impiden la aprobación de los estatutos, y está a disposición de los interesados en los archivos municipales.

Estimar la cuarta alegación por aplicación de lo dispuesto en el art 193 d) del decreto 22/2004 de 329 de enero de Urbanismo de Castilla y León.

Desestimar la quinta alegación, por el razonamiento expuesto en el punto anterior.

TERCERO.- Comunicar a D. Jorge Enrique de Dios Merelo, que se acometerán por parte de ésta administración cuantas obras de conservación de la urbanización estime éste Ayuntamiento que son necesarias, toda vez que la misma ha sido recibida por el Ayuntamiento, hasta que se haya constituido legalmente y con carácter definitivo la entidad Urbanística de conservación.



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

Respecto del resto de alegaciones no referidas a obras de mantenimiento de la urbanización, **éstas se desestiman**, pues no se considera inadecuada la recogida basuras, ni la ubicación de los cubos, así como que, la existencia o no de parques y/o zonas verdes propiamente dichas como Espacios libres de uso público, (en un pinar...) hubiera debido alegarse en su momento en la aprobación del plan parcial. Así como en la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTA.- Desestimar la alegación de D. **Evaristo Rodríguez Hernández**, puesto que va referida en su totalidad a deficiencias en la construcción de su vivienda, que deberá resolver ante la constructora, y si fuera preciso, ponerla de manifiesto ante la jurisdicción competente, Se desestima puesto que nada tiene que ver con la aprobación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación de la cuarta fase de la urbanización Montevegas.

QUINTA.- Comunicar a **D^a M^a Paz García Arroyo**, que se acometerán por parte de ésta administración cuantas obras de conservación de la urbanización estime éste Ayuntamiento que son necesarias, toda vez que la misma ha sido recibida por el Ayuntamiento, hasta que se haya constituido legalmente y con carácter definitivo la entidad Urbanística de conservación.

SEXTO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de conservación de la cuarta fase del plan parcial de Montevegas, revocándose el acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2005, debiendo Constituirse la entidad urbanística de conservación a través de escritura pública, antes de un mes desde la publicación en Boletín Oficial, de éste acuerdo, y remitir copia de los estatutos y expte. a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción en el registro de entidades urbanísticas Conservadoras.

SEPTIMO.- Facultar a la alcaldía a que a la mayor brevedad posible, convoque reunión a tres bandas Ayuntamiento, empresa promotora, y demás propietarios, en la que se informe de la situación legal en la que se encuentra la urbanización Montevegas, de las responsabilidades por las deficiencias de urbanización, cuotas de participación, etc. Así como de los arreglos que efectuará éste Ayuntamiento antes de que se haga cargo del mantenimiento de la urbanización, la entidad urbanística de conservación.

OCTAVO.- Dar del presente acuerdo los oportunos traslados.

QUINTO.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2010.

A continuación por parte de la Presidencia se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art.193.4 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las haciendas locales, del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto general municipal del ejercicio de 2010, y cuyo resultado es el siguiente:

D. JULIAN CUBO CUBO PRIMER TTE. DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE (SEGOVIA) EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION:



AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE MATUTE.

Plaza Mayor, 17- 40.423.-Vegas de Matute (Segovia) Telf : 921 19 00 62.Fax: 921 19 01 67

DECRETO Nº 25/2011

Vistos los estados que integran la **Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010**, y visto el informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el art. 191.3 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 90 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.010, la cual presenta el siguiente resultado:

- A) Derechos Reconocidos Netos.....295.736,38€**
- B) Obligaciones Reconocidas Netas.....715.167,39€**
- C) Resultado Presupuestario.....-419.431,01€**

Segundo.- Declarar que como consecuencia de la citada liquidación se determina el siguiente

Remanente líquido de tesorería:..... 594.896,07€

Fondos líquidos de tesorería.....247.145,14€

Tercero.- Siguiendo lo establecido en el art 193.4 del R.D. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, de la presente liquidación del presupuesto anualidad 2005, deberá darse cuenta al Pleno en la Primera Sesión que se celebre.

A la vista de lo expuesto los cinco asistentes al acto se dan por enterados, y asumen la necesidad de que se pruebe para el presente ejercicio 2011, un presupuesto más austero, puesto que la liquidación arroja un resultado presupuestario negativo respecto de los ingresos, si bien, visto que no hay remanente de tesorería negativo, no se precisa elaborar un plan de saneamiento económico.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 18,30h del lugar y fecha indicados, que firma el Sr. Alcalde Presidente de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO